



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
COMITÉ DE SELECCIÓN

FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA OBLIGATORIA DE PROPUESTAS (Ítem Paquete 1)

ANEXO N° 01
FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA OBLIGATORIA DE PROPUESTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA : AS N° 2-2023-UNI-1

ALIMENTOS QUE NO ESTAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES

FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA DE PROPUESTAS

LITERAL	DOCUMENTOS REQUERIDOS	FORMATO	MELCORPACHECO S.R.L.
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria		
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta		
a	Declaración jurada de datos del postor.	Anexo N° 1	CUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.		CUMPLE
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Anexo N° 2	CUMPLE
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección de las bases.	Anexo N° 3	CUMPLE
e	Copia simple del Certificado de Autorización de establecimiento vigente otorgado por el servicio de Sanidad Agraria SENASA, según el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante D.S. 004-2011-AG y sus modificatorias y complementarias.		CUMPLE
f	Copia Simple del Certificado de Saneamiento Ambiental que corresponde: Desinfección, Desinsectación y Desratización del almacén a nombre del postor que oferta el bien, con tres (3) meses de vigencia como mínimo. Nota: El ambiente donde se almacenará el bien a contratar, deberá estar ubicado en la Región de Lima y/o Región Callao.		CUMPLE
g	Copia Simple del Certificado de Saneamiento Ambiental que corresponde: Desinfección y Desinsectación del vehículo que transportará los bienes, con (4) meses de vigencia como mínimo. Nota: El postor presentará una declaración jurada indicando los vehículos con los que cuenta para el transporte de los bienes a suministrar, adjuntando copia simple del SOAT y copia simple del registro de propiedad de ser propio de la empresa; si el vehículo es alquilado, deberá adjuntar copia simple del contrato de alquiler de los vehículos.		CUMPLE
h	Declaración jurada de cumplimiento de cronograma de entrega.	Anexo N° 4	CUMPLE
i	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	NO CORRESPONDE	CUMPLE
j	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Anexo N° 6.	CUMPLE
k	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.		CUMPLE
RESULTADO			ADMITIDA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
COMITÉ DE SELECCIÓN**

Cabe señalar que en los requisitos de HABILITACION, el Postor cumple con lo solicitado en concordancia al cuadro adjunto.

REQUISITOS DE HABILITACIÓN (ítem paquete 1)	
a) Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA según indica el artículo 33 del “Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria” aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias y complementarias, para cada subítem, que conforma el ítem paquete según corresponda. b) Certificado de Saneamiento Ambiental a nombre del Postor, donde se señale lo siguiente: Desratización, Desinfección y Desinsectación. ACREDITACION: a. Copia Simple del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, del postor. b. Copia Simple del Certificado de Saneamiento Ambiental a nombre del Postor, donde se señale lo siguiente: Desratización, Desinfección y Desinsectación.	CUMPLE

Se procede a evaluar, asignándole el puntaje según los factores establecidos en las bases integradas, el puntaje obtenido por cada factor se muestra a continuación:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2 - 2023-UNI-1								
CUADRO DE EVALUACIÓN								
ALIMENTOS QUE NO ESTAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES								
VALOR ESTIMADO	S/. 153 158.32							
POSTORES	PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE POR FACTORES DE EVALUACION			PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL INCLUIDO BONIFICACION 5%	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO (MAX. 98 PUNTOS)	PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (MAX. 2 PUNTOS)	CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD (MAX. 3 PUNTOS)				
MELCORPACHECO SRL	S/. 168,285.25	95.00	0.00	0.00	95.00	4.75	99.75	1°

Luego, el comité procede a calificar al único postor de acuerdo a los requisitos de calificación incorporados en las bases integradas, siendo el resultado como sigue:

POSTOR	RESULTADO		
	HABILITACION	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO
MELCORPACHECO S.R.L.	ACREDITA	ACREDITA	CALIFICA

Acto seguido; y, en concordancia a lo establecido en el Artículo 68.3° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF, se procedió a solicitar la Reducción de su Oferta económica al Postor: **MELCORPACHECO SRL**; mediante la CARTA N° 011-2023-AS-2-2023-UNI-1 con fecha 12 de abril de 2023, cuyo valor asciende a la suma de **S/. 168,285.25**.

En relación a lo antes expuesto; el Postor **MELCORPACHECO SRL**; con CARTA N° 0010-2023-DL/GG-MPCP de fecha 13 de abril del presente, emite respuesta a nuestra solicitud vía correo electrónico, en la cual; nos informa que su oferta final “..nuestra oferta se mantiene y no se acepta reajuste o reducción alguna....”, la suma que asciende a **S/. 168,285.25**.

Dado a que, el Postor NO REDUJO EL PRECIO DE SU OFERTA, este monto excede al Valor Estimado por ello el Comité de Selección cumpliendo con el Art. 68.4, tuvo que solicitar a la Oficina de Planeamiento y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo” COMITÉ DE SELECCIÓN

Presupuesto con Carta Nro. 015-2023-AS 2-2023-UNI-1 de fecha 14.04.2023, la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente. Con fecha 14.04.2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto **PRIORIZA el monto de S/. 15,126.93.**

Acto seguido; y, en concordancia a lo establecido en el Artículo 68.4°, con Oficio N° 0007-COMITÉ DE SELECCION-AS-2-2023-UNI-1 de fecha 14.04.2023, solicita al Titular de la Entidad su Aprobación para otorgar la Buena Pro de la AS-2-2023-UNI-1. Con Proveído N° 2460/ALCHN-Rect.23 de fecha 14.04.23, el Titular de la Entidad **APRUEBA** lo solicitado, y así; posteriormente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realiza la Ampliación de la Certificación Presupuestal N°2113-2023.

En ese sentido; el Comité de Selección de acuerdo a la evaluación antes mencionada, se procedió a **otorgar la Buena Pro** al siguiente postor: **MELCORPACHECO SRL. Para el ítem paquete N° 01**, por el importe de **S/. 168,285.25** (Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 25/100 Soles).

*En concordancia a lo estipulado en la DIRECTIVA N°006-2019-OSCE/CD; se procederá a publicar el otorgamiento de la buena pro, a través del portal del SEACE.

De otro lado, al existir más de una oferta presentada al procedimiento de selección, el consentimiento de la buena pro se realizará en los plazos que establece el numeral 64.2¹ del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo, una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función, deberá de realizar la verificación de la oferta presentada por el postor adjudicado con la buena pro, conforme a lo establecido en el numeral 64.6² del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto especial que tratar, se dio por concluido la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por el comité de selección en pleno.
Siendo las 11:30 horas finaliza el presente acto, firmando:

Ing. María Victoria Silva Matta
Presidente Titular

Lic. Elizabeth Roxana Julca Manco
Miembro Titular

Lic. Roxana Huaripata Llacua
Miembro Titular Especialista

*Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

¹ Art. 64.2. En el caso de Subasta Inversa Electrónica, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, salvo que su valor estimado corresponda al de una Licitación Pública o Concurso Público, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

² Art. 64.6: “Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente”

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2 - 2023-UNI-1
 CUADRO DE EVALUACIÓN
 ALIMENTOS QUE NO ESTAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES

VALOR ESTIMADO		S/. 153 158.32						
POSTORES	PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE POR FACTORES DE EVALUACION			PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL INCLUIDO BONIFICACION 5%	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO (MAX. 98 PUNTOS)	PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (MAX. 2 PUNTOS)	CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD (MAX. 3 PUNTOS)				
MELCORPACHECO SRL	S/. 168,285.25	95.00	0.00	0.00	95.00	4.75	99.75	1°

Lima, 17 de abril de 2023



.....
 Ing. María Victoria Silva Matta
 Presidente Titular



.....
 Lic. Elizabeth Roxana Julca Manco



.....
 Lic. Roxana Huaripata Liacua
 Miembro Titular Especialista



URGENTE

C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
COMITÉ DE SELECCIÓN

CARGO

Lima 14 de abril de 2023

OFICIO N° 0007 -COMITÉ DE SELECCIÓN-AS-2-2023-UNI-1

Doctor

PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA

Rector UNI

Presente



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y solicitarle autorización para otorgar la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 2-2023-UNI-1 para la contratación de **ALIMENTOS QUE NO ESTAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES**, solicitado por la Dirección de Bienestar Universitario, debido a que la oferta del postor **MELCORPACHECO SRL**, que cumple con los requisitos de calificación, asciende a **S/ 168,285.25** (Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 25/100 soles), monto que supera el valor estimado, que a continuación se detalla:

Ítem Paquete	Descripción	Valor Estimado (S/)	Precio Ofertado (S/)	Monto que supera (S/)
1	ALIMENTOS QUE NO ESTAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES	S/ 153,158.32	S/ 168,285.25	S/ 15,126.93

En atención a lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado artículo 28° de la Ley y numeral 68.3 del artículo 68° de su Reglamento establece que, para efectos de considerar válida la oferta económica con precio que supera el valor estimado se debe contar con el **presupuesto suficiente** que cubra el monto excedente al valor estimado y con la **Aprobación del Titular de la Entidad**.

Con respecto a la certificación presupuestal, con Carta N° 015-2023-AS-2-2023-UNI-1, se ha consultado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (con copia al área usuaria), si esta contratación cuenta con presupuesto suficiente para cubrir la diferencia.

En respuesta a la Carta mencionada, con Expediente Nro. 45861, que precisa el mensaje de **"PRIORIZADO POR EL MONTO DE S/ 15,126.93"**, lo que indica que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir el excedente solicitado.

Es preciso mencionar; que, de acuerdo a lo estipulado en el **numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, como se cita:

Av. Túpac Amaru 210, Lima 25, Apartado 1301 - Perú
Telefax: (511) 481-0041, Central Telefónica: 481-1070 Anexos: 2500 (Jefatura), 2510, 2511 y 2517 (Compras), e-mail: ocl@uni.edu.pe / uni_abastecimientos@uni.edu.pe

EXP. 46325-2023-UNI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
COMITÉ DE SELECCIÓN

Numeral 68.4

En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)

Por lo expuesto, Señor Rector; en atención a los artículos en mención, solicito su **APROBACION** para considerar válida la oferta del Postor **MELCORPACHECO SRL**, a fin de otorgar la buena pro del citado procedimiento, para lo cual se postergó la fecha del Otorgamiento de la Buena Pro.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. MARIA VICTORIA SILVA MATTA
Presidente del Procedimiento de Selección
Adjudicación Simplificada N° 2-2023-UNI-1

Exped. 46325 -2023-UNI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
COMITÉ DE SELECCIÓN

Rímac, 14 de abril de 2023

CARTA N° 015-2023-AS-2-2023-UNI-1

Señor
Lic. Jorge Enrique Falconí de la Mata
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - UNI
Presente. -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
Oficina Central de Planificación y Presupuesto
R.O.
14 ABR 2023
F.L.J.
PRIORIZADO

Asunto: Solicitud de Ampliación de la Certificación Presupuestal N°2113-2023 para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada AS-2-2023-UNI-1.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted; en atención al asunto de la referencia, el mismo; que deriva del Procedimiento de Selección de la **Adjudicación Simplificada AS-2-2023-UNI-1**, cuyo objeto de la contratación son **ALIMENTOS QUE NO ESTAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES**, para manifestarle lo siguiente:

Que, actualmente el procedimiento de selección mencionado en el párrafo que antecede se encuentra en la etapa de Otorgamiento de Buena Pro. Además; es preciso señalar que, la Adjudicación Simplificada convocada cuenta con la Certificación Presupuestal N°2113-2023 ascendente al monto de **S/ 153,158.32** (Ciento Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 32/100 soles).

En relación a lo antes mencionado, y; conforme a lo registrado en la presentación de Ofertas Anexo Nro. 6, se visualiza que; el Monto de la Oferta del único Postor MELCORPACHECO SRL para los 43 ítems; asciende a la suma de **S/ 168,285.25** (Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 25/100 soles).

Qué; mediante la CARTA N°011-2023-AS-2-2023-UNI-1, se procedió en concordancia a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a solicitar al postor antes mencionado; si es que, aceptara **reducir su oferta económica en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada AS-2-2023-UNI-1**, al ser una facultad del postor en vista que ha ofertado un monto que supera el valor estimado.

Qué; mediante la CARTA N°0010-2023-DL/GG-MPCP, el representante legal de la empresa MELCORPACHECO SRL emite respuesta a nuestra solicitud, precisando "*nuestra oferta se mantiene y no se acepta realizar reajuste o reducción alguna*". Cabe señalar; que, la Oferta Económica supera el Valor Estimado.

EXP. 45061-2023-UNI

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-UNI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ALIMENTOS QUE NO ESTAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código					
1	ALIMENTOS QUE NO ESTAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES				
20600531370	MELCORPACHECO S.R.L.		11/04/2023	15:29:03	Electronico



MELCORPACHECO S. R. L

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2-2023-UNI-1 / PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: "ALIMENTOS QUE NO ESTAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES"

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2-2023-UNI-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM PAQUETE	N°	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1	ACEITE DE AJONJOLIX 1 LITRO	UND	41.00	S/ 25.00	1,025.00
	2	ANIS ENTERO AL PESO	KG	40.00	S/ 19.50	807.00
	3	CEBADA TOSTADA	KG	600.00	S/ 3.50	1,980.00
	4	CHOCOLATE EN BARPA X 90 GR	UND	497.00	S/ 1.25	621.25
	5	COCOA EN POLVO X 168 GR	UND	178.00	S/ 6.00	1,068.00
	6	COCAPE X 20 GR	UND	811.00	S/ 3.00	1,833.00
	7	CONSERVA DE OLIVAZO EN ALMARRA X 3 KG	UND	130.00	S/ 45.00	5,850.00
	8	CREMA DE AJONJOLIX 8 GR	UND	2,600.00	S/ 0.49	1,274.00
	9	CHOCOLATE	KG	484.00	S/ 7.00	3,248.00
	10	GALLINETA DE SODA X 250 GR APROX	UND	30.00	S/ 2.50	75.00
	11	GELATINA SAUDIA A PRESA	KG	625.00	S/ 8.00	5,000.00
	12	GILYFINA SABOR A NARANJA	KG	270.00	S/ 0.00	2,300.00
	13	GILYFINA SABOR A PINA	KG	450.00	S/ 8.00	3,600.00
	14	HARINA DE CAJOTE	KG	190.00	S/ 7.00	1,330.00
	15	HARINA DE CARIPO	KG	520.00	S/ 6.00	3,120.00
	16	HARINA DE MAIZ	KG	215.00	S/ 3.20	688.00
	17	HARINA DE SOYA	KG	110.00	S/ 7.00	770.00
	18	HARINA PAISA APANAF	KG	60.00	S/ 3.20	192.00
	19	HONGO SECO	KG	7.00	S/ 40.00	280.00
	20	KETCHUP A GRANEL	KG	350.00	S/ 7.50	2,625.00
	21	KETCHUP X 8 GR	KG	2,800.00	S/ 0.49	1,274.00
	22	KWICHA	KG	480.00	S/ 6.00	4,320.00
	23	LALIN AL PESO	KG	9.00	S/ 65.00	585.00
	24	LECHE ESTERILIZADA ENTERA	UND	16,475.00	S/ 4.20	69,205.00
	25	LEVADURA GRANULADA SELA	KG	64.00	S/ 23.00	1,472.00
	26	LINAZA EN GRANO	KG	400.00	S/ 7.90	3,160.00
	27	MARICÓN ALACON DE VAJE	KG	425.00	S/ 5.50	2,337.50
	28	MAIZ MOTE	KG	390.00	S/ 8.00	3,120.00
	29	MAIZ ENTERO	KG	360.00	S/ 11.70	4,212.00
	30	MANTITA VEGETAL A URANJO	KG	570.00	S/ 15.00	8,550.00
	31	MAYONESA A GRANEL	KG	234.00	S/ 12.00	2,808.00
	32	MAYONESA X 8 GR	UND	2,800.00	S/ 0.55	1,430.00
	33	MEJORADOR DE PAN	KG	68.00	S/ 15.00	1,020.00
	34	MORCOTENTERO	KG	330.00	S/ 4.50	1,485.00
	35	MOSTAZA A GRANEL	KG	125.00	S/ 7.50	937.50
	36	PASA NEGRA DESHIDRATADA SIN PAPA	KG	320.00	S/ 11.50	3,680.00
	37	PASTA DE TOMATE	KG	344.00	S/ 19.00	6,536.00
	38	PULB DE MAIZ INSTANTANEO A GRANEL	KG	160.00	S/ 20.00	3,200.00
	39	SALSA DE MOSTAZA X 250 ML	UND	85.00	S/ 9.00	765.00
	40	SALSA DE TAMARINDO X 350 ML	UND	13.00	S/ 4.80	62.40
	41	SALSA DE PIMIENTO	KG	90.00	S/ 5.00	450.00
	42	SALSA DE AJONJOLIX	UND	722.00	S/ 3.90	2,815.80
	43	INGREDIENTE BALADO	KG	1,600.00	S/ 4.00	6,400.00
SUMA TOTAL DEL ITEM						S/ 168,285.25

El precio de la oferta en soles es S/ 168,285.25 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 25/100 Soles), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 11 de Abril de 2023

MELCORPACHECO S.R.L.

 Melinda P. Cordova Pacheco

CALLE LAS ROSAS 181-LIMA-INDEPENDENCIA - R.U.C N° 20600531370
 Correo: melcorpacheco87_srl@yahoo.es
 CEL.: 947 136 223 / 999 387 312 / 940 133 296